

MÉMORIAL

de P. D. de Alva en el año de 1613. 324

al qual ostentare que es libro omnes satislq ab eis y yo nra. autoritatis habemus y credimus
que se dio al Rey N.S. Felipe IV. que Dios guarda quando se le presentó este libro; y pone el dho
señor como Prologo al Lector, porque en él se da suficiente noticia del motivo, y principio que tuvo
para la redaccion de esta obra, contado lo que en suya contiene, y el fin

que della se pretende.

Y lo que sigue y sigue en la parte de la dedicatoria, se ha omitido.

S E N O R .

 Ray Pedro de Alva y Astorga, del Orden del Serafico P.S. Francisco, natural de la villa de Carvajales en Castilla la Vieja, hijo de hábito de la Santa Provincia de los doce Apóstoles de Lima, en el Reino del Perú, su Procurador, y Custodio para el Capítulo que se celebró en Toledo el año pasado de 45. Lector

jubilado, Calificador de la Suprema, y General Inquisicion; Padre de la Orden, y su Procurador General que fue en la Curia Romana, como tambien de la Canonizacion del gran siervo de Dios el Venerable P.F. Francisco Solano, Patron, y Apostol de las Indias; y que assimismo estuvo nombrado por Comissario de todas las Provincias del Perú, por dos Generales, &c. Dize:
Que auiendo gastado casi los 57. años que tiene de edad en continuos estudios, y dado à la estapa ocho libros de diversas materias; de los cuales, los dos son del Mysterio de la Immaculada Concepcion de N.S. y tener manuscritos, y acabados otros 42. que poder imprimir; 18. que faltan a la Bibliotheca Virginal, de la qual ha estampado solos tres pertenecientes à la letra A. por no tener con que proseguir los demás; otros uno, del Bullatio de su Religion; otro con titulo de Arcana elogia Sancti Francisci; otro sobre los dos Euangelios de su festividad, y de las Llagas; otro en romance, de las glorias Seraficas, en que no cuenta aquel insigne librito de la vida de Iesús en el vientre de María, por ser solo traducción. Y pertenecientes al Mysterio de la Concepcion, tiene los siguientes: El Tomo segundo del Armentario Serafico; dos de la Milicia de la Concepcion, contra la malicia del pecado original; seis de una Bibliotheca de la controvercia de la Concepcion; de la qual el año pasado de 49. diò à Vuestra Real Magestad vna Idea impressa en tres pliegos: otto Tomos de todas las Bullas, y Breves que han dado los Summos Pontifices tocantes à la Concepcion; y otro finalmente, cuyo titulo latino es: Antiqua monumenta Immaculatae Conceptionis.

Y auiendo estado quattro años y medio en la Curia Romana, perficionando estos y otros trabajos, procurò con particular diligencia, y solicitud, llevando de su afecto, y devoción, el inquirir, y averiguar el punto en que colistia, el que en aquella santa Curia no se adelantasse, y creciesse el Mysterio de la Immaculada Concepcion, como el de uoto zelo, y asistencia de V. Magestad, sus Reynos, y la Christiandad toda deseaban, pidien, y aclamian, y hallo por ciertas,

ASOCIACIONES NAZARENAS

tas, y evidentes noticias, assi oydas de palabra, como vistas por escrito, ser la causa ynaica, y total el estar esparsa en aquella suprema Curia, como si fuera verdad infalible, ó principio firme, y asentado entre los Cardenales, Monseñores, sus Auditores, y oficiales, y algunas personas Eclesiasticas, y de conocida Religion: El que todo los Santos Padres de la primitiva Iglesia, como tambien los demas Autores clasicos, y Theologos antiguos, tuvieron por indubitable sentencia, y constante resolucion, y aun por establecido, y difinido articulo de Fe, el que la Virgen Maria, y Madre de Dios auia sido concebida con la culpa, y macula del pecado original; y que assi clara, y expressamente lo dixeron, y enseñaron en todos sus escritos, y obras, sin q huiiese alguno de los antiguos que dixesse, ni se atreviese à sentir lo contrario, hasta que en estos siglos modernos (añadé) la nouedad, y poca inteligencia de la Sagrada Escritura, y Santos, inventó esta maquina, que solo ha servido de ruido, y escandalo; y à esta comun voz echan la llaue, diciendo: Que la Iglesia Católica en sus determinaciones solo sigue las pisadas, y ha de abraçar la doctrina solida, y antigua de los Santos Padres, y no los conceptos, y sofisticas agudezas, ni las torcidas, y violentas explicaciones q los Autores destos tiempos dan à las Escrituras, y à sus primitivos, y verdaderos Interpretes: y concluyen con otras proposiciones, acerca de la veneracion que se deve tener à la doctrina de los Santos, y antiguos Padres de la Iglesia, tan verdaderas, y concluyentes en general, que aplicadas à esta materia particular de la Concepcion Immaculada de N. Señora, no le hallan correspondencia, ni ajuste; antes quanto mas empeñados, y feruorosos se muestran en aquellos principios ciertos, è infalibles, tanto mas tibios, y remisos hablan de la conclusion; con que parece que totalmente por esta parte (que es la principal, y à la que mas atiende la Iglesia) cierran la puerta al progreso deste Santo Mysterio.

A todo lo qual assiente en algunos con tanta tenacidad, que enquiriendoles persuadir à lo contrario, ó reducir à que no es como piensan, y que estan mal informados, como lo que se les dice, no es ponerles delante de los ojos vn desengaño evidente, ó lo atribuyen à piadosa deuocion, ó à poca leccion de los Santos, y lo mas ordinario es, echarlo à otros fines, y causas, como es à ignorancia de vulgo, tema nacida de la oposicion, &c. como le sucedió al suplicante con Leon Alacio, persona conocida por sus escritos, en la antecala del Cardenal Francisco Barberino; concluyendo siempre, para confirmacion de su dictamen, remitiédonos à Turrecremata, y Cayetano Cardenales doctissimos de la Santa Iglesia; à vn Vincencio Bandello, Genetal de su Orden; à Bartholome de Espina, Maestro del Sacro Palacio, y à otros assi, todos del Ordene de Predicadores; para q en sus libros, y escritos se desengañe nuestra poca razon, y se abran los ojos à nuestro extrauiado modo de sentir en esta materia de los Santos Padres; que en lo demás yà conceden à la mas pia sentencia

chela de que sion comun , el aplauso general , con las demás circunstancias nacidas de la piedad Catholica , y si de ser verdad todo lo referido se desfase alguna comprobacion autentica , vease lo que y lma niente escribe el Cardenal Esforzio Parausino en la defensa del Cencilio de Trento , libro 2. capit. 4. num. 10.

Deseando , pues , averiguar de raiz , y sacar en limpio el fundamento que tenia estataan intrusa opinion en los que han de ser jueces de la causa ; y reconocer hasta donde se extendia la fuerza de tan grande , encarecido , y repetido estoruo , se resolvio el dicho Fray Fedro de Alva a juntar estos , y los demás Autores de la sagrada Religion de Predicadores , que con mas extencion tratassen este punto ; y hallando hasta sesenta , como por el orden de los años en que florecieron , empezando del mas antiguo , se podian ver en la Titularacion , leidos , y examinados , como alli se vera , reconocio , que des de su nacimiento , y tiene su origen todo lo arriba referido , por hallarse en ellos las mismas palabras formales , y aun otras semejantes de menor esfera que se callan , por no ofender los piadosos oydos de V. Real Magestad , pero hallaranse en este libro afolio 145. porque de los mas antiguos a los menos , todos se fundan , abrazan , y descienden con este unico , y total escudo , y argumento de los Autores , y sus autoridades , poniendo en solo el todas sus esperanzas , y hablando con tal confiança , y resolucion , como ellos mismos dijen en sus autoridades trasladadas a la letra , a que se remite ; y juntamente hallo que entre todos para comprobacion de su propuesta gloria , y triunfo , des de su nacido sequito que ha tenido en la Iglesia , y tiene su opinion , traen , y citan no menos que 315. Santos , Padres , y Doctores antiguos , cuyos nombres , y calidades se hallaran , segun el orden del Abecedario , en la Era con toda brevedad , y en la Ventilacion mas a la larga , se determino con firme resolucion a buscarlos todos , y mirarlos uno por uno , posponiendo infinitas dificultades que se le ofrecieron , por el gran trabajo a que se exponia , viendo de juntar 315. Autores , todos antiguos , y muchos de ellos incognitos , recoger sus escritos , y originales , assi los ya estampados , como los manuscritos ; buscar , y hallar todas las autoridades que de ellos se traen , que son 640. y auerlas de regular por clausulas ; palabra por palabra ; y aun letra por letra : Mas auiendo emprendido tan nacido , y dificil asumpcio , para gloria de la incontaminada pureza de la siempre Immaculada Virgen Maria ; por el credito , y honor de los Santos Padres , y demas Doctores de la Iglesia ; por el ultimo esfuerzo , y mas eficaz diligencia que pudo imaginar su Serafica Religion ; y tambien para que sea un autentico desengaño (quiera la Divina Magestad que se reciba por tal) de la parte contraria ; y finalmente , para la paz , quietud , y universal desempeño de godos ; con el ayuado , y fauor del cielo (que para estas cosas poco suele auer en la tierra , antes si muchas oposiciones) al cabo de

ocho años de continuo estudio, ha llegado à verlo acabado, y puesto en vues-
tras Reales manos, à cuya vnica deuocion lo dedica, y consagra, con la autori-
gacion de vna firme, y constante verdad, que es en suma.

Que de los 315. Autores que se alegan por la opinion contaria, entre los
quales apellidan sesenta Santos, cincuenta Padres, quinze Summos Ponti-
fices, y à los restantes los aclaman, y ensalzan por Theologos insignes, Pre-
dicadores clarissimos, Expositores ilustrissimos, y Canonistas grandes; mu-
chos dellos son Escritores incognitos en los nombres, de ningun credito, ni
opinion en la doctrina, algunos nunca vistos, ni oydos en las Escuelas, y lite-
ratura Eclesiastica; y aun dellos se hallan que fueron sospechosos en la Fè.
Otros traen multiplicados, haciendo de vn Autor quatro, y cinco distin-
tos; dandoles diuersos nombres, y renombres, para que desconociédo en los
apellidos, pareciesen ser otros en las personas; con las cuales transformacio-
nes han introducido à algunos siete, nueue, y aun quinze veces, cosa que sino
es vista, y tocada, pareciera imposible. Otros son Autores supuestos, y fin-
gidos, porque ni los ay, ni los ha avido en el mundo, de que se haze con algu-
nos cuidente demonstration, y para otros sirue de probanza efficaz, el no es-
tar tales libros impressos, ni hallarse manuscriptos en las librerias mas insig-
nies de la Europa, donde se han buscado; y la mas concluyente razón es, que
siquiera de sus nombres no se haze mencion en las Bibliothecas, y Nomen-
claturas vniuersales, y particulares que ay de todos los Escritores que ha au-
ido hasta aora en la Iglesia; que todas se han visto, y recogido para este fin,
como se relatan en el Ventilabro à folio 223. A otros traen sin autoridad
alguna, sino solamente los nombres, argumento cierto de que no hallaron en
ellos palabra contra el Mysterio, como en realidad de verdad no la ay. De
otros relatan autoridades, pero tales, que en los lugares, capitulos, ó libros
que citan no se hallan, y lo que es mas, que ni estan en todas las obras del Au-
tor que proponen. A muchos ponen contra toda razon, y verdad; porque los
Doctores que alegan, estuvieron tan lejos de llevar su opinion, que expre-
samente siguen, y defienden la sentencia mas pia; y à este modo discutiendo
uno por uno, y apartando de todos lo cierto de lo confuso, y dudosos; sacan-
do en limpio el grano, y ajustando cada cosa a la verdad, se vienen à reducir
los 315. Santos, y Doctores à solos veinte; de los quales, los catoree son
de la Sagrada Religion de Predicadores, y entre todos no se halia mas Santo
que San Antonino de Florencia del mismo Orden. Y si en estos veinte
no se haze reparo (como no se deve hazer) en la correza de las palabras, sino
que se mita al sentido, y à la materia que trataban, à lo antecedente, y conse-
quente, y al estilo, y modo que tenian de hablar los antiguos, apenas quedan,
en ton onze los que con suficiente fundamento se pudieron traer por la parte
contraria.

Y aunque este engaño introducido en los Autores ha sido grande ; mucho mayor sin comparacion es el que se halla en las autoridades de los Doctores notorios, y subsistentes ; porque siendo estas 640, reguladas con sus propios originales impresos, y manuscritos : se han descubierto en ellas tantos vicios, ficciones, y adulteraciones, por auer quitado en vnas, y añadido en otras, no solo palabras, sino clausulas, y sentencias enteras, variando, y trastrocandolo todo, para torcer ázia su intento el parecer, y sentir del Autor, que solas las falsedades cometidas mayores, y capitales llegan á treinta y tres mil, y si se hauieran de contar diccion por diccion ; y palabra, por palabra, con las menores, y comunes que alteran, y corrompen lo legal de la autoridad, passan de ciento y veinte y seis mil ; siendo todas ellas otras tantas trazas, y nubes con que hasta aora se ha pretendido embarazar, y obscurecer la verdad, y manchar la, trissima Concepcion. Y en defectos tan dignos de reprehension en ninguna manera ha tenido, ni tiene culpa la Religion en comun (que antes dellas se hallan 290. Autores, que han defendido la sentencia pia, que se verán en el Ventilabro à fol. 193.) sino solos tres, ó quattro Escritores della, que por la oposicion, tema, ó mal efecto sembraron esta ziaña, como consta de sus libros, de los cuales trasladando á ciegas los que despues los siguieron, ó llevados de la buena fe, y credito que dellos tenian, ó por ahorrar el trabajo de rebolucr libros, vino este error á echar tan hondas rayzes, que en el hoyo que hicieron los primeros cayeron todos los otros, por no auer hasta aora uno proprio, ni estrano que se lo aya aduertido. Achaques, que no se hallan en las autoridades que se traen por la mas pia sentencia, como se podrá ver en seismil, que en el libro : Milicia de la Concepcion, &c. aprobado para dar á la estampa (si huiiere con que) saldrá presto á luz.

El libro, Señor, en que estas, y otras muchas cosas, hasta aora ocultas á los ojos de los Escritores, assi antiguos, como modernos, se descubren, y manifiestan, aueriguadas punto por punto, sale al Teatro publico del mundo en tiempo de V. Magestad, debaxo de su proteccion, y amparo, con titulo del S O L D E L A V E R D A D , como á manifestarla tambien á defenderla á cara descubierta, y sin aquel rebozo de colores retoricos, frases, y cadencias en las palabras ; ó panegyricos elogios, assi actiuos en las elegantes Dedicatorias, como passiuos en las encarecidias Aprobaciones ; con que suelen entrar los libros : porque este solo pretende, que la pura sencillez hablable, y la verdad desnuda enseñe, persuada, y obre lo que Dios fuere servido, en los supremos coraçones del Estado Eclesiastico, y Secular en esta comun causa de entrabboss que para este fin se haze otro Memorial á la Santidad de Alexandro VII. Summo Pontifice Maximo, que va tambien al principio del libro, como á quien solo compete por suprema cabeza dela Iglesia, examinar la doctrina si es buena, ó mala; verdadera, ó falsa; santa, ó sospechosa, como á

V. Magestad corri la precisa obligacion en conciencia, de procurar enterarse de la verdad, conocer de los agravios hechos, y estouar defendiendo con la espada de su recta justicia, hasta derramar la sangre, si necessario fuese, el que à ningun vassallo de su Reyno, por humilde, y minimo que sea, se le quite, con informes supuestos, o testimonios apocifos, el honor, credito, y reputacion que legitimamente posee: y que fuera Señor, si algo desto, o todo junto tocasse en la que es soberana protectora de todos sus Reynos, unica abogada de peccadores, Señora de todo lo criado, y Madre de aquel Dios que nos redimió con la sangre recibida en sus purissimas entrañas, y pecados virginales, y en el mysterio que por especial voto tiene V. Magestad obligacion à defender:

Y aunque es assi, que esta obra (en que tanta celestial, y sacrosanta Magestad lesa se defiende) ha passado por todas las censuras, y tiene las calificaciones necessarias, con la de la junta de la Concepcion doctissima, y grave desta Corte, y la de otras personas particulares de toda satisfaccion, y se dió à la estampa con la ultima licencia de vuestro Real privilegio; y con otro Decreto digno de vuestra heroica piedad, y señalada deuocion à este soberano Mysterio; mas estas diligencias solo han servido para que salga à luz, y se publique: pero no son bastantes para lo que agora se trata, y pretende en la Curia Romana; porque como lo que en dicho libro se auerigua, y descubre, es de lo mas arduo, y mayor peso que se ha visto en Catholicas controviercias, ni sucedido en disputas de Religion, ni semejante exemplar se halla en la Iglesia desde su origen, y las cosas que en él se refieren, vistas se han de dar; y aun tocadas con cuidancia han de parecer impossibles: y ser en el punto, y materia que oy mas carga los robustos ombros de la Santa Sede Apostolica: que venera, y tiene la Christiandad sobre su cabeca: y es las niñas de los ojos del piadoso zelo de V. Magestad, necesita de todo se poder, fauor, imperio, y eficacia, para que cosa tan nueva, y grande quede desta vez aueriguada, y conclusa por todos caminos, y esta verdad campee à todas luces, co la vista, y revista de mas lueces, y Exploradores della; y para que califice cada sin excepcion, ó tacha alguna, pueda parecer en todo juicio, auiendo se hecho todas las diligencias necessarias, y oyendo lo que dizan, y alegan en su fauor, ó descargo las partes, ó parte interessada.

Por tanto, à V. Real Magestad propone: que seria vil, y necessario, el que por medio de las personas de que en esta materia, y Corte se tiene mas satisfaccion, se remitan seis libros à la Religion, que hasta agora ha sido parte; y se ha mostrado interessada en esta controviercia; para que como tan santa doctrina, y atenta, vea, y reconozca los muchos yerros que han cometido todos sus Escritores contra la verdad, en perjuicio notable de la Immaculada pureza de la siempre Virgen Maria, y contra el credito, y honor de los

Santos Padres, y de mas Doctores de la Iglesia, y su doctrina : Y juntamente respondan al principal punto de este libro, que es: el que señalen donde vieron las obras, ó donde hallaron los escritos, ó por lo menos digan quienes son los Autores incognitos nunca vistos, ni oidos, que citan por su opinion , puestos en la primera, y segunda classe del Ventilabro à fol. 162, porque de los tales, ni sus libros, ni aun si quiera los nombres se hallan, ni parecen oy en el mundo: y assimismo de los restantes en las seis Classes siguientes, muestren , ó digan donde estan los originales de donde sus Escritores trasladaron las autoridades como ellos las traen, y pusieron en sus libros ; porque las que oy tiene , y de que usa la Iglesia, y se hallan en los originales manuscritos, y impressos, aun entre Hereges, todas(exceptuando solas tres) y totalmente en lo essencial desdizan consumada distancia de las que ellos han traído, y proponen por su parte. Que el obligarles, Señor, a responder á esto aqui, y con termino señalado, como no es tocante á la opinion, ó doctrina, sino á la comprobacion legal de los Autores, y autoridades ; ni està á vuestra Real potestad vedado por Derecho, ni á ellos por las Constituciones Apostolicas prohibido. Y aunque se presume , que en esta materia no se ha de hallar mas luz, ni verdad autentica, quella que en este libro se propone ; y que no han de sacar la cara, ni empeñar su credito , reputacion , y autoridad tan benemerita en tantos siglos , y por tantos, y tan heroycos actos positivos comprobada en la Iglesia de Dios , á querer defender cosas que no se le shalla siquiera apariencia de disculpas; se puede tener por cierto, que si buscada no la encontraten, su misma rectitud, y zelo los ha de trocar en fiscales de los culpados , y en protectores , y defensores de este Mysterio. Y juntamente hecha esta publica citacion, ó notorio requerimiento, con interencion de vuestra Real autoridad, se cerrará la puerta á los papeles ocultos, y extrauiados, que sin nombre de Autor se derraman cada dia por el mundo, como se ha hecho estos años con el de Fray Pedro de Vincencia, reimprimiendolo en Tolosa de Francia, en Palermo , y Venecia, siendo este el origen, y principio de todas las falsedades que hasta aora se han obrado, y en este libro se demuestran : por las cuales el rectissimo , y Santo Tribunal de la Suprema Inquisicion, por edicto publico lo prohibió à 30. de Noviembre deste año passado de 59. con que se echa de ver , que al cabo de tantos años, aun subsiste, y viue en algunos el engaño en que han caido, occasionado deste, y otros semejantes escritos.

Item propone, el que tambien sera conueniente, que algunos libros destos se remitan á las Religiones, y Vniuersidades , para que supuesto que aqui se traen los Autores, y autoridades que por espacio de 400. años han podido recoger todos los Escritores de la parte contraria (con algunas mas que al Autor le parecio añadir, para que en este punto quedasse totalmente agotada la materia) como tambien las correspondientes á ellas, verdaderas, y legitimas

de los Santos Padres, y demás Doctores conferidas vias con otras, califiquen, como personas doctas, y desinteresadas, si es verdad lo aciba propuesto; y asimismo vean, el que no ay en solo Santo de la Iglesia desde su principio, ni Summo Pontifice, y lo que es mas, que ni Padre, ò Doctor grande de los primarios, que aya dicho, ni dexado escritas algunas destas formales proposiciones, que son las proprias, unicas, y protestativas de la opinion contraria, esa saber: *La Virgen Maria en el primer instante de su Concepcion contraxo, ó tuvo el pecado original*, ò esta: *Maria en su animacion fue manchada con la culpa*, ò estoica. *Maria fue santificada en el vientre de su Madre*, despues del primer punto de su animacion; ò finalmente esta: *Maria no fue preservada de la culpa*; porque ninguna destas, ni otra alguna equivalente que suene lo mismo, se hallara en Santo Canonizado, ni Beatificado de los que fueron antes de San Antonino de Florècia, ni tampoco en los que ha auido en la Iglesia, y han escrito despues d'el.

Y con lo que sintieren vnos, y otros, acerca destos dos puntos, que han sidó, y son los polos en que hasta ora ha estribado esta fantastica maquina de oposicion, informen por escrito dentro del termino señalado: que si los primeiros no respondieren, proponiendo excusas, dilaciones, ò pretextos, sera cuidete señal, y quedara executoriado, el que no tuvieron los suyos fundamento alguno para tanta aglomeracion de Autores supuestos, y autoridades fingidas, como en este libro se demuestran, y contoda verdad; porque su Autor a sola ella ha atendido, que si como hombre huviere caido en alguna falta, que llegue a ser descuido natural, pero ninguna que passasse a ser malicia; lo qual protesta en aquel Señor, que ha de juzgar viuos, y muertos; como tambien el que en sus palabras, y reconuenciones nunca tuvo la mira en el cuerpo de la Religiõ (a quié venera, y estima por santa, y docta) sino en los particulares Escritores, por la poca atencion, y mucho arrojamiento, con que sin mirar lo q̄ dezian, se apartaron tanto de la verdad, que de lo civil se han puesto en lo criminal. Pero si acaso respondieren (que se buelue a dudar) consupatecer, y el de las Religiones, y Vnuerfades, se podrá hazer el ultimo juicio en esta materia; y enterado V. Magestad de las verdades que se contienen en este libro, podria con toda seguridad en su nombre, y en el de todos sus Reynos, alegar, el q̄ no es ya solo de uocion, y piedad, como hasta ora se ha dicho, sino zelo de la equidad, y acudir a la justicia, q̄ a vozes pide la misma causa; y en esta cōfusidat suplicar a su Santidad tome la ultima resolucion, y determine lo que mas conuença al servicio de Dios, credito de su Iglesia, y gloria de la Virgen Maria en el Mysterio de su Inmaculada Concepcion; que con este ultimo, y cuitante desengaño, se puede esperar el fin que toda la Christiandad aclama, y V. Real Magestad deseja: A quien guarde el cielo, como puede, &c.